



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 087-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 087-2020-UNISCISA

La Merced, 15 de junio de 2020

VISTO:

La Carta N° 026-2020-VPA/UNISCISA, Informe N° 060-2020-SG/UNISCISA, Informe N° 022-2020-OPP/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, con Carta N°26-2020-VPA/UNISCISA, de fecha 12 de junio de 2020, la Vicepresidencia Académica, solicita la exoneración de pago por derecho de trámite de constancia de matrícula, por excepción, para la atención de las peticiones de los estudiantes participantes en el concurso de Beca Permanencia convocada por PRONABEC;

Que, con Informe N° 022-2020-OPP/UNISCISA, de fecha 15 de junio de 2020, la jefatura de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se exonere de manera excepcional y por única vez el pago de constancia de matrícula de los estudiantes postulantes a la convocatoria del PRONABEC;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: aprobar por única vez, la exoneración del pago por concepto de trámite de constancia de matrícula de los estudiantes, postulantes a la convocatoria realizada por PRONABEC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 087-2020-UNISCISA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por única vez, la exoneración del pago por concepto de trámite de constancia de matrícula de los estudiantes, postulantes a la convocatoria realizada por PRONABEC;

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



DR. JHON POOL JIMES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA